



Independencia, 31 de agosto de 2022

ORDENANZA - N° 000447 - 2022 - MDI

**EL ALCALDE DEL DISTRITO INDEPENDENCIA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE INDEPENDENCIA:**

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2022, el Memorando N° 000327-2022-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la ORDENANZA QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y APRUEBA LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA AL 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y en el inciso 22 del artículo 2, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el Artículo 200 numeral 4) de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde al Concejo Municipal la función normativa, lo cual es concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a los Concejos Municipales ejercer sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, coherente con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas "son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5, la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece objetivos prioritarios, y que se encuentran vinculados a la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;

Que, la Política Nacional de Competitividad y Productividad se organiza en nueve Objetivos Prioritarios, siendo uno de ellos el Objetivo Prioritario N° 9 denominado: "Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas" el cual está orientado, entre otros, a la promoción de la economía circular en los mercados y la generación de soluciones sostenibles y diversificadas para el desarrollo productivo empresarial;

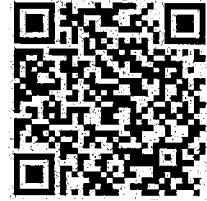
Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE, el Gobierno Peruano publicó la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria, la misma que señala a los gobiernos locales como responsables de identificar procesos industriales en los que se pueda reutilizar aguas residuales industriales, así como de fomentar la formalización y certificación de competencias de recicladores;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Que, en la Ordenanza N° 2367-2021-MML, ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima que incorpora a la gestión local los principios de economía circular, en su literal a) del artículo 4°, establece como lineamiento de la gestión local, promover un desarrollo económico sostenible en la provincia de Lima, propiciando las condiciones para un nuevo modelo económico basado en los principios que promueve la economía circular, en línea con las competencias atribuidas por los artículos 36 y 161 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Memorando N° 000327 – 2022-GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental, informa que en mérito al Acuerdo de Concejo N° 012-2022-MDI, que aprueba la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia, PREDES y el Grupo GEA; se ha trabajado, elaborado y socializado la Estrategia de Economía Circular del Distrito Independencia al 2030; la misma que ha sido validado por el Comité de Coordinación del Proyecto Independencia Sostenible conformada para el seguimiento e implementación del Convenio suscrito;



Que, la Estrategia de Economía Circular del distrito Independencia al 2030, es un documento de gestión modelo, y que pone al distrito en la vanguardia del diseño y desarrollo de la economía circular en un gobierno local del Perú; además permite a la municipalidad continuar con la política institucional de una Independencia Sostenible. Es decir, que la Municipalidad Distrital de Independencia es pionera en el Perú en la preparación e implementación de una Estrategia de Economía Circular aplicada a un municipio. De esta experiencia, podrán extraerse aprendizajes y lecciones para otras Municipalidades de Lima y del país;

Que, siendo entonces, la Estrategia de Economía Circular muy valioso para el municipio de Independencia y que servirá de modelo para los demás municipios del país, la Gerencia de Gestión Ambiental, precisa que es necesario contar y desarrollar la Estrategia de Economía Circular en el distrito, y recomienda se apruebe mediante una Ordenanza Municipal;

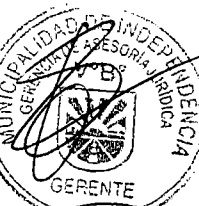
Que, mediante Memorando N° 000828-2022-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la propuesta de Ordenanza que Incorpora a la Gestión Local los Principios de la Economía Circular y Aprueba la Estrategia de Economía Circular en el Distrito de Independencia al 2030, se encuentra alineado a las funciones señaladas en el ROF vigente de la entidad en lo que respecta a materia ambiental y la promoción del desarrollo local integral y sostenible en el distrito, así como a los objetivos estratégicos institucionales contemplados en el PEI, según corresponda, así mismo, no irrizará en gasto adicional alguno para su implementación por el momento, el mismo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que cuenta la entidad al momento de desarrollar las actividades y acciones contempladas en la citada estrategia, además se convierte en una guía a partir del cual se pueda diseñar estrategias e implementar las propuestas planteadas, y el desarrollo de actividades y acciones de economía circular, que redundarán finalmente en beneficio del distrito de independencia.



Que, mediante Informe Legal N° 000205-2022-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto de la Ordenanza que Incorpora a la Gestión Local los Principios de la Economía Circular y Aprueba la Estrategia de Economía Circular en el Distrito de Independencia al 2030.

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE INCORPORA A LA GESTIÓN LOCAL LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y APRUEBA LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA AL 2030



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de los principios básicos de la economía circular a la gestión local del distrito de Independencia:

- Economía circular: De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, la economía circular establece que la creación de valor no se limita al consumo definitivo de recursos, sino que considera todo el ciclo de vida de los bienes. Debe procurarse eficientemente la regeneración y recuperación de los recursos dentro del ciclo biológico o técnico, según sea el caso.





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



- Optimización del uso de recursos: Busca integrar la circularidad de un bien o servicio desde su concepción, de forma tal que se prevenga los residuos y/o se logre que los residuos sean valorizados y se conviertan en insumos.
- Preservación y mejora del estado de los recursos: Se busca promover eficientes de incorporar en las políticas, los procedimientos, los procesos productivos y las operaciones, mecanismos que apunten a la preservación y a la regeneración del capital natural, eligiendo tecnologías y procesos que utilicen recursos renovables o de mayor rendimiento.
- Minimización de externalidades negativas: Se busca promover la eficacia y eficiencia en los procesos minimizando las fugas y externalidades negativas de las actuaciones humanas.
- Pensamiento sistemático: Se busca lograr la capacidad de observar un problema o una solución como un conjunto de partes complejas, dinámicas e interconectadas para repensar, rediseñar y/o reutilizar productos y/o servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Estrategia de Economía Circular del Distrito Independencia al 2030, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias y complementarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y a la Sub Gerencia de Infraestructura Tecnológica, la publicación de la presente Ordenanza y el Anexo de la Estrategia de Economía Circular del Distrito Independencia al 2030 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. RITA MABEL ACUÑA RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

